

Municipalidad Distrital de Los Olivos

Decreto de Alcaldía N° 004-2020

Los Olivos, 05 de Marzo de 2020

VISTO: Los Documentos Simples N° 02625-2020 y N° 02623-2020 organizados por la Federación Distrital de Transportes Especiales Los Olivos, el Informe N° 0066-2020/MDLO-GSCyGRD-SGT de la Subgerencia de Transporte, el Informe N° 068-2020/MDLO/GAJ de la Gerencia de Asesoría Jurídica, el Proveído N° 291-2020/GM de la Gerencia Municipal; y,

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú establece que las municipalidades son órganos de gobierno local, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, lo cual es concordante con lo dispuesto en el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades en donde se precisa que dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el artículo 195° de la Constitución Política del Perú en el numeral 8 señala entre las competencias de los gobiernos locales desarrollar y regular actividades y/o servicios en materia de transporte colectivo, circulación y tránsito, asimismo en la Ley N° 27972- Ley Orgánica de Municipalidades en el numeral 2.2 del Artículo 73° y en el artículo 81° numeral 3.2 se especifica la competencia de otorgar licencias para la circulación de vehículos menores y demás, de acuerdo con lo establecido en la regulación provincial;

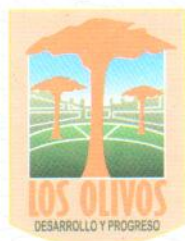
Que, el literal a) del numeral 18.1 del Artículo 18 de la Ley N° 27181 - Ley General de Transporte y Tránsito Terrestre establece que las municipalidades distritales, ejercen competencia de regulación del transporte menor;

Que, la Séptima Disposición Complementaria Final del Decreto Supremo N° 055-2010-MTC, del Reglamento Nacional de Transporte Público Especial de Pasajeros en Vehículos Motorizados o No Motorizados, establece que "Cada Municipio Distrital cuenta con una Comisión Técnica Mixta, la cual es autónoma y está integrada por los Regidores de la Comisión de Transporte, o por la comisión que haga sus funciones, por representantes acreditados de la PNP y de las Organizaciones de Transportadores del Servicio Especial";

Que, mediante Ordenanza N° 419-CDLO de fecha 06 de agosto de 2015, se aprobó el nuevo Reglamento del Servicio de Transporte Público Especial de Pasajeros y Carga de Vehículos Menores en el Distrito de Los Olivos. El artículo 6° de la Ordenanza modificado con ordenanza N° 458-CDLO establece que la comisión técnica mixta estará conformada por la Comisión de Desarrollo Urbano, Vial, Servicios a la Ciudad y Tecnologías de la Información y será presidida por el presidente de la misma, un (01) representante acreditado de la PNP de la Comisaria de Pro, un (01) representante acreditado de la PNP de la Comisaria de Sol de Oro, un (01) representante acreditado de la PNP de la Comisaria de Laura Caller, dos (02) representantes de las organizaciones de transportadores debidamente acreditados, un (01) secretario y asesor técnico, representado por el Subgerente de Transporte. Asimismo el Artículo 8° establece que la acreditación la realizara el Alcalde mediante Decreto de Alcaldía;

Que, con Informe N° 0066-2020/MDLO-GSCYGRD-SGT, de fecha 26 de febrero del 2020 la Subgerencia de Transporte remite a la Gerencia Municipal la





Municipalidad Distrital de Los Olivos

Decreto de Alcaldía N° 004-2020

información referente a los miembros acreditados para conformar la Comisión Técnica Mixta de Transporte, tal como especifica;

Que, de los argumentos de hecho y derecho la Gerencia de Asesoría Jurídica, con Informe N° 068-2020/MDLO/GAJ, opina que es procedente lo solicitado por la Subgerencia de Transporte, en relación a la Conformación de la Comisión Técnica Mixta de Transporte, debiendo efectuarse mediante Decreto de Alcaldía, según especifica;

Estando a lo informado y a las atribuciones conferidas por el artículo 42° y el numeral 6° del artículo 20° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades,

DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO.- CONFORMAR la **COMISIÓN TÉCNICA MIXTA DE TRANSPORTE DEL DISTRITO DE LOS OLIVOS**, conforme la propuesta de la Subgerencia de Transporte, el cual queda integrado de la siguiente forma:

01 TELLEZ VILCHEZ, JESÚS SALVATTORE	REGIDOR (PRESIDENTE)
02 ALEJANDRO CCALLUCO, FABIOLA MALENA	REGIDOR
03 SOLIS ASENCIOS, JESÚS MARCIAL	REGIDOR
04 SULCA CADENILLA, JAVIER SULCA	REGIDOR
05 JIMENEZ ANGELES, RICARDO JULIAN	SECRETARIO Y ASESOR TECNICO
06 ALFEREZ PNP. ALEJOS RAMIREZ, RENZO FABIAN	COMISARIA DE PRO
07 ST2 PNP. DAVILA CARRASCO, GLORIA	COMISARIA LAURA CALLER
08 SB. PNP. JAHUAR GARCIA, FEDERICO	COMISARIA SOL DE ORO
09 LARICO ESTRADA, FLORIAN GILMER	PRESIDENTE DE FEDITRAESLO
10 SERNA GUERRERO, CÉSAR AUGUSTO CASIMIRO	VICEPRESIDENTE DE FEDITRAESLO

ARTÍCULO SEGUNDO.- DEJAR SIN EFECTO cualquier disposición que se oponga a lo dispuesto en el presente Decreto de Alcaldía.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR, a la **GERENCIA MUNICIPAL** y a la **SUBGERENCIA DE TRANSPORTE** el cumplimiento de lo dispuesto en el presente decreto, a la **SECRETARÍA GENERAL** su publicación en el Diario Oficial "El Peruano" y a la **SUBGERENCIA DE IMAGEN INSTITUCIONAL** y **GERENCIA DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y COMUNICACIONES** su publicación en el Portal Institucional de la Municipalidad Distrital de Los Olivos.

POR TANTO:

MANDO SE REGÍSTRE, PUBLIQUE Y CUMPLA



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LOS OLIVOS

Abog. Johnny Francisco Galvan Valdez
Secretario General (e)



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
DE LOS OLIVOS

Felipe B. Castillo Alfaro
ALCALDE